



Comisiones aplicables a las operaciones con billetes extranjeros

Conforme a lo expuesto en la norma cuarta, referente a la Información al público sobre tipos de cambio, de la circular 5/2012 de Banco de España exponemos que:

- **Las compras y ventas de billetes extranjeros tienen una comisión fija de 5 euros cuando el contravalor de la operación sea inferior a 100 euros.**
- **Si la operación es igual o superior a 100 euros no se aplica ninguna comisión.**